



19
Nov.
Odo. Pantoja



TORREÓN
gentetrabajando

Torreón, Coah., 28 de julio de 2010.
OF.49/2010/SALA REG./ 2ª SIND.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: Informe TORREÓN, COAHUILA.

C. LIC. MIGUEL MERY AYUP
Secretario del Ayuntamiento de Torreon, Coahuila
Presente.-

RECEBIDO
29 JUL 2010
938
SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se rinde informe de las actividades semestrales de la Sindicatura de Vigilancia.

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

➤ **SEGUNDA SESIÓN DEL 27 DE ENERO DEL 2010, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS.**

-CONSIDERANDO-

Que por medio de la presente solicito a usted amablemente someter a consideración de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y en su momento al Cabildo, la siguiente propuesta, presentada por el Colegio de Notarios de Torreón, A. C., presidio por el Lic. Fernando Antonio Cárdenas González.:

1.- Vigencia de Avalúos Catastrales.- Ampliación del término de vigencia de avalúos catastrales 2010 de dos meses a seis meses, es decir, los que se emitan de enero a octubre tendrán vigencia de seis meses y los expedidos en noviembre y diciembre, solo dos meses.

2.- Avalúos Referidos.- Necesarios para la actividad inmobiliaria ya que múltiples operaciones que se elevaron a escritura pública en años pasados y en la que no se enteró el ISAI, los avalúos expedidos en aquella fecha perdieron su vigencia por lo que

F. Cárdenas





para poder enterar el impuesto con recargos es necesario expedir un avalúo referido con valores a esa fecha – con la tabla de valores vigente del año correspondiente - para que con el mismo se dé cumplimiento a las obligaciones fiscales.

3.- Licencias de Construcción.- Éstas se utilizan para justificar que el adquirente construyó con recursos propios la construcción edificada en el terreno que se escritura con el propósito de que únicamente se pague el ISAI por el terreno, ya que este impuesto se causa por la adquisición del inmueble que en el caso sólo sería el terreno y no la construcción edificada por el adquirente, pues ésta no es objeto del impuesto

4.- Plazo para enterar el ISAI.- Sesenta días naturales a partir de la fecha de la elaboración de la escritura independiente del día en que ésta se firme, lo que permite al contribuyente obtener los recursos económicos suficientes para enterar el impuesto, pues es natural que cuando se adquiere un bien, el comprador ya no tiene el dinero para cumplir las obligaciones fiscales que no sólo se concretan al pago de este impuesto, sino a otros como el IVA, Registro Público, etcétera. Esta medida permite al contribuyente no caer en incumplimiento, sino al contrario, darle un respiro para cumplir con el pago de sus obligaciones.

Una vez discutido y analizado la solicitud de conformidad con el artículo 102 fracción VI inciso 1) del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; se sometió a votación como sigue el presente:

-DICTAMEN-

Se aprueba por unanimidad de los asistentes, de conformidad con el artículo 102 fracción VI inciso 1) del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

1.- Vigencia de Avalúos Catastrales.- Ampliación del término de vigencia de avalúos catastrales 2010 de 60 días como marca el artículo 44 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza a 180 días, es decir, los que se emitan de enero a octubre tendrán vigencia de seis meses y los expedidos en noviembre y diciembre, solo 60 días.

2.- Avalúos Referidos.- Se autoriza a la Unidad Catastral Municipal a utilizar en la determinación del entero del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de las operaciones que se elevaron a escritura pública en años pasados y en la que no se enteró el ISAI, tomar como referencia los avalúos expedidos en aquella fecha y que

[Firma manuscrita]





perdieron su vigencia, para poder enterar el impuesto con sus accesorios siempre y cuando el instrumento legal del inmueble (escritura pública) sea referido con valores a esa fecha .

3.- Licencias de Construcción.- Éstas se autorizan para justificar que el adquirente construyó con recursos propios la construcción edificada en el terreno que se escritura con el propósito de que únicamente se pague el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por el terreno, siempre y cuando su escritura publica hable de la adquisición del puro terreno, siendo este el objeto de la adquisición, esto porque no sería justo que el contribuyente después de invertir con sus propios recursos las construcciones y equipamiento del inmueble adquirido todavía tuviera que pagar impuestos sobre lo invertido.

4.- Plazo para enterar el ISA.- Se amplía a sesenta días naturales a partir de la fecha de la elaboración de la escritura independiente del día en que ésta se firme, a enterar el impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Esta medida permite al contribuyente no caer en incumplimiento, sino al contrario, facilitar para cumplir con el pago de sus obligaciones.

Segunda Sesión del día 27 de enero de 2010, a las 10:00 (diez) horas.

-DICTAMEN-

La comisión propone que los gastos de gestoría se otorgan a los regidores por la cantidad de \$15,000.00 y los somete a consideración **aprobándose por unanimidad** el apoyo correspondiente a Gestoría Social de \$15,000.00

Segunda Sesión del día 27 de enero de 2010, a las 10:00 (diez) horas.

-DICTAMEN-

Se definió la forma de contratación del personal de los regidores denominados asistentes, quedando establecida la forma de contratación y en el **acuerdo** que será bajo el régimen de asimilables a sueldos y salarios.

- **TERCERA SESIÓN DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS.**

-CONSIDERANDO-





Los miembros presentes desde Comisión con fundamento en el artículo 112 primer párrafo y 102 Fracción VI Inciso 1) del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, pone a consideración del H. Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

-ACUERDO-

El Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Enero del año en curso se aprueba por mayoría de los miembros presentes a esta comisión (4 votos a favor y uno en contra de la C. C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA en su carácter de segunda Sindica en virtud de que no pudo conocer el mayor gasto, que es la nomina municipal) y con fundamento con el artículo 102 fracción VI inciso I del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

➤ **CUARTA SESIÓN DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS.**

Tercer punto del orden del día.- Para la presentación del proyecto del Comité Municipal de Salud se sesiona en conjunto con la Comisión de Ecología y Salud. Esto con la finalidad de que los proyectos presentados; requieren del municipio una aportación de manera igualitaria que la cantidad que ofrezca la Federación una vez que se aprueben los proyectos, por lo que se da inicio a la presentación de los proyectos:

Se nos informa que el departamento de Salud Municipal formo el Comité Municipal de Salud, en donde se presentaron los proyectos a concursar que son:

- Programa de Salud Alimentaria
- Programa de Salud Animal
- Programa Trabajando por el Dengue

Y en vista de que van a entrar a concursar en los programas de la Federación para obtener un monto de \$500,000.00 por cada proyecto en caso de ser aprobados por ganar el concurso y en su caso solicitan la aprobación de la Comisión para que se obtenga el mismo monto por parte de la Presidencia Municipal. Por lo que el doctor Juan Galván Subdirector de Seguridad Pública hace la presentación de los programas. Una vez expuestos y avanzados cada uno según la presentación y el documento entregado, los miembros de la Comisión expusieron que son programas importantes de Salud por lo que será necesario buscar la forma de no solamente quedarse en estos

Natalia Virgil Orón





proyectos sino buscar trabajar en equipo con las demás instancias de salud para darles solución de manera conjunta a estas problemáticas. Asimismo se les hizo una recomendación en cuanto a las presentaciones de los proyectos a fin de que se enriquezcan con una mayor información con el fin de justificar con claridad mediante diagnóstico real ya que el presupuesto de materiales e insumos requeridos no plasman los conceptos y cifras de costos de manera clara. A fin de poder subirlo a Cabildo y que la dependencia de Salud Municipal obtenga el requisito necesario por vías de la Comisión de Salud y se apruebe para someterse a consideración del Cabildo.

➤ **QUINTA SESIÓN DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2010, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS.**

Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de recursos de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de Febrero del 2010.

Una vez discutido el punto por los miembros presentes de esta comisión y con fundamento en lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 112 primer párrafo del Código Municipal para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza .

Dictámenes aprueba por mayoría con 3 votos a favor y 2 en contra de la Lic. María Margarita del Río Gallegos, en su carácter de décima Regidora y C.P. Luz Natalia Virgil Orona en su carácter de síndica, en virtud de que no se pudo obtener la información de los finiquitos.

➤ **SEXTA SESIÓN DEL DÍA 22 DE MARZO DEL 2010, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS.**

-DICTAMEN-

Una vez analizada y discutida por parte de la Comisión del Proyecto de Convenio que se pretende celebrar entre R. Ayuntamiento de Torreón, con la empresa denominada "FINMART, S.A. de C.V. Se aprueba la revisión del proyecto del convenio de colaboración, el cual pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón administración 2010-2013 con la empresa FINMART, S.A. DE C.V. con fundamento en la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Municipio de Torreón Coahuila.

Margarita del Río Gallegos





-CONSIDERANDO-

El Ingeniero Javier Gustavo Gómez Acuña, Director General de Planeación, envía copia de los Acuerdos de Coordinación Para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, vertiente general del ramo administrativos 20 de Desarrollo Social, Para el Ejercicio Fiscal 2010.

Hábitat

PROGRAMA DE INVERSION 2010 ESTRUCTURA FINANCIERA					
AÑO	No. de Obras	TOTAL	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO
2008	32	\$7,410,230.00	\$3,705,115.00	\$1,852,558.00	\$1,852,557.00
2009	17	\$6,881,079.00	\$3,356,236.00	\$1,869,654.00	\$1,665,189.00
2010		\$16,238,691.00	\$10,392,762.00	\$1,786,256.00	\$4,059,673.00
Totales	49	\$30,530,000.00	\$17,454,113.00	\$5,508,468.00	\$7,567,419.00

-DICTAMEN-

Una vez analizada y discutida por parte de la Comisión los Acuerdos de Coordinación Para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, vertiente general del ramo administrativos 20 de Desarrollo Social, Para el Ejercicio Fiscal 2010. Se aprueba por unanimidad, lo anterior con fundamento con el artículo 102 fracción VI Inciso 2 del Código Municipal para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 114 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, vigente en este municipio,

➤ **SÉPTIMA SESIÓN DEL DIA 09 DE ABRIL DEL 2010., A LAS 12:00 DOCE) HORAS**

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que la propuesta del Plan de Trabajo 2010 del Programa de Ahorro, Subsidio y Credito para la Vivienda Progresiva " TU CASA 2010" a ejecutarse en el Municipio de Torreon, Coahuila,Esta debidamente requisitado para su celebración por lo que se somete a votación por parte del presidente obteniendose una votación a favor por parte de los presentes.

M. A. L. C.





-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, la propuesta del Plan de Trabajo 2010 del Programa de Ahorro, Subsidio y Credito para la Vivienda Progresiva "TU CASA 2010" a ejecutarse en el Municipio de Torreon, Coahuila, Se autoriza la celebracion de dicho programa avalandose por mayoria una vez que se sometio a votacion por parte de Ing. Rodrigo Fuentes Avila, en su caracter de Presidente, Lic. Margarita del Rio Gallegos, en su caracter de Secretaria y Lic. Lucrecia Martinez Damm, en su caracter de Vocal y con fundamento en el Artículo 102 Fraccion VI Inciso 2 delCodigo Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, 116 Fraccion II del Reglamento Interior del Municipio de Torreon, Coahuila.

Séptima Sesión del día 09 de Abril del 2010., a las 12:00 doce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que el convenio de colaboración que celebra por una parte la Tesoreria Municipal de Torreon, representada en este acto por los C.C. Lic. Pablo Chavez Rosique, en su caracter de Tesorero Municipal y Lic. Jose Manuel Gutierrez Saucedo, en su Caracter de Director de Ingresos, a quien en lo sucesivo se le denominara la TESORERIA., por la otra parte el colegio de notarios de Torreon A.C.,,representado en este acto por el Lic. Fernando Antonio Cardenas Gonzalez, en su caracter de presidente a quien en lo sucesivo se le denominara el COLEGIO. Esta debidamente requisitado para su celebracion por lo que se somete a votacion por parte del presidente obteniendose una votacion a favor por parte de los presentes.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, los términos del convenio de colaboración que celebra por una parte la Tesoreria Municipal de Torreon, representada en este acto por los C.C.Lic. Pablo Chavez Rosique, en su caracter de Tesorero Municipal y Lic. Jose Manuel Gutierrez Saucedo, en su Caracter de Director de Ingresos, a quien en lo sucesivo se le denominara la TESORERIA., por la otra parte el colegio de notarios de Torreon A.C.,,representado en este acto por el Lic. Fernando Antonio Cardenas Gonzalez, en su caracter de presidente a quien en lo sucesivo se le denominara el COLEGIO., Se autoriza la celebracion de dicho convenio segun votacion obtenida a favor por parte de Ing. Rodrigo Fuentes Avila, en su caracter de Presidente, Lic. Margarita del Rio Gallegos, en su caracter de Secretaria y Lic. Lucrecia Martinez Damm, en su caracter de Vocal y con fundamento en el Artículo en el Artículo 112





Fracción III del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 114 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.

Séptima Sesión del día 09 de Abril del 2010., a las 12:00 (doce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que el Convenio TMT/003/10, que celebra el R. Ayuntamiento de Torreón con el patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. (Museo Regional de la Laguna) en el cual el Ayuntamiento se obliga a aportar la cantidad de \$216,000.00 (Son: Doscientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 m.n.) en doce ministraciones de \$18,000.00 (Son: Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) de los meses de Enero a Diciembre del 2010, esta debidamente requisitado para su celebración.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, los términos del Convenio TMT/003/10, que celebra el R. Ayuntamiento de Torreón con el patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. (Museo Regional de la Laguna) Se autoriza las condiciones y calendarización para las aportaciones del recurso de \$216,000.00 (Son: Doscientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 m.n.) en doce ministraciones de \$18,000.00 (Son: Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) de los meses de Enero a Diciembre del 2010, estas serán debidamente respaldadas por el recibo correspondiente que se entregara al Ayuntamiento a lo largo del año 2010. Se aprueba por unanimidad de los presentes la celebración de dicho convenio. Lo anterior en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción VI y VII, y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila,

Séptima Sesión del día 09 de Abril del 2010., a las 12:00 (doce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que el Convenio TMT/005/10, que celebra el R. Ayuntamiento de Torreón con el Centro Comunitario Santa Cecilia A.C. en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor del Centro Comunitario Santa Cecilia A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura, una aportación económica consistente en la cantidad de \$21,000.00 (Son: Veinte y un mil pesos 00/100 m.n.)





mensuales, la cual deberá ser entregada durante los primeros diez días del mes al que corresponda y estará amparado con el recibo fiscalmente requisitado. Esto en el periodo de Enero a Diciembre del 2010. Encontrando que esta debidamente requisitado.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, el Convenio TMT/005/10, que celebra el R. Ayuntamiento de Torreón con el Centro Comunitario Santa Cecilia A.C. en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor del Centro Comunitario Santa Cecilia A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura, se autoriza una aportación económica consistente en la cantidad de \$21,000.00 (Son: Veinte y un mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, la cual deberá ser entregada durante los primeros diez días del mes al que corresponda y estará amparado con el recibo fiscalmente requisitado, esto en el periodo de Enero a Diciembre del 2010. Aprobándose la celebración de dicho convenio por unanimidad por parte de Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, en su carácter de Presidente; Lic. Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Secretaria; y Lic. Lucrecia Martínez Damm, en su carácter de Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, en su carácter de vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de vocal; Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Y VII Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila

-CONSIDERANDO-

Que a solicitud de la Tesorería Municipal de Torreón del otorgamiento del incentivo mediante la aplicación o expedición de certificado de promoción fiscal correspondiente, equivalente al 50% sobre la cuota que corresponde a los contribuyentes que reúnan los requisitos siguientes:

- 1.- Ser propietario de una casa urbana (Se considera como propietario a aquella persona a cuyo nombre este registrado el predio).
- 2.- Ser Pensionado, Jubilado, Adulto Mayor o con discapacidad.
- 3.- Habitar la casa a que se refiere el punto 1.
- 4.- Nos encontramos con algunas situaciones, tales como predios que no están a nombre de quienes solicitan el descuento, cesiones o donaciones por notariar, usufructo vitalicio, entre otras, motivo por el cual, lo pongo a su disposición, para que lo proponga en su caso al cabildo. Anexando el listado de las personas que se encuentran en el supuesto (Anexo 1)



-DICTAMEN-

Se aprueba por unanimidad el otorgamiento del incentivo equivalente al 50% del Impuesto Predial a: Baldomero Ruiz Zúñiga, Belem Salazar de García, Abril Alicia Pruneda Martínez, Armando Alcalá Garay, María concepción García Moreno, Raquel Jiménez Escobar, Santiago Vela Huereca, Laura E Y CoopTobias Iga, Laura G y Coop M. de Ojeda, Ángel y H de la Fuente Sagui, Pedro J. Esqueda García, Rubén Ávila Contreras, Neave Valenzuela Rocío y Coop. Luis A. Soltero Barrios, Carlos Antonio García Rodríguez, María Teresa Flores García, Hilda Montserrat Galindo Casillas, Gabriela Ortiz Mora, Arturo Mejia Farias, Mayra y Coop López Gómez, Eva C. y Hermanos Chiw Herrera, Lizeth Janeth Yáñez Sánchez, María C. Bustamante Cervantes, Ramona Hernández Aguilar, Juana García Pérez, Alfonso Castro Galindo, Aurelia Virginia Roldan Espinoza, Desiderio Reyes Ruiz, Antonio Ramos Parga, Amalia Ávalos Méndez, José Luis Novelo Guerra, Olimpia Saldaña Verduzco, Cecilia y Co Moreno Pulido, José Almanza Trujillo, Martín Santiago Zambudio Núñez, Ana María Solís González, Salvador y Coop. Pérez Ramos, Cleotilde Salazar Ramírez. Siempre y cuando se cubra la totalidad de la contribución junto con sus accesorios antes del 30 de Abril del 2010, en apego al artículo 102 fracción VI inciso I del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- **OCTAVA SESIÓN DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2010., A LAS 12:00 (DOCE) HORAS.**

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Marzo del 2010, por los miembros presentes de esta comisión, y con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6., Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón. Se somete a votación por el Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, en su carácter de Presidente, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, se voto el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Marzo del 2010. Obteniéndose un empate pero con el voto de calidad del Presidente de la comisión, se aprueba por mayoría de los miembros presentes a esta comisión (2 votos a favor y 2





votos en contra, de la Lic. Maria Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Décima Regidora y Secretaria de la Comisión; de C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de Segunda Sindica y Vocal de la Comisión); en virtud de que por su dicho no pudo conocer sus dudas sobre la nomina, y adicionalmente no se proporciono la información solicitada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón.

Octava Sesión del día 12 de Abril del 2010., a las 12:00 (doce) horas

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Marzo del 2010, por los miembros presentes de esta comisión, y con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6., Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, se voto el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Marzo del 2010. Obteniéndose un empate pero con el voto de calidad del Presidente de la comisión, se aprueba por mayoría de los miembros presentes a esta comisión (2 votos a favor y 2 votos en contra, de la Lic. Maria Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Décima Regidora y Secretaria de la Comisión; de C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de Segunda Sindica y Vocal de la Comisión); en virtud de que por su dicho no pudo conocer sus dudas sobre la nomina, y adicionalmente no se proporciono la información solicitada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón.





➤ **NOVENA SESION DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2010.. A LAS 14:00 (CATORCE) HORAS.**

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que la solicitud de Operadora Futurama S.A de C.V., a esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, para la exención del impuesto predial a cargo de Mercados del Real S.A de C.V, en cuatro de sus tiendas, ubicadas en C. Sicomoros esquina Av. Cipreses s/n, Torreón, Coahuila; C. Donato Guerra esquina Av Presidente Carranza s/n col. Centro, Torreón, Coahuila; Blvd. Pedro Rodríguez Triana esquina C. Laguna Sur No. 1491 col. Ampliación Lázaro Cárdenas, Torreón, Coahuila; En base a lo establecido en el artículo Tercero de la ley de Ingresos del municipio de Torreón, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2010, establece que las empresas de nueva creación que se establezcan y las empresas ya existentes en este Municipio, respecto de los predios que adquieran para establecer nuevos centros de trabajo que generen empleos directos debidamente comprobados por el IMSS, cubrirán el impuesto a que se refiere este capítulo teniendo solo derecho a un incentivo mediante la expedición o ampliación del certificado de promoción fiscal correspondiente, por dos años a partir de la fecha de adquisición del inmueble, otorgando un 70% a aquellas empresas que generen 51 empleos o mas. Por lo que se somete a votación por parte del presidente obteniéndose una votación por mayoría; 3 votos a favor 2 en contra (De Lic. Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Secretaria de la comisión y Décima Regidora; y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de vocal y Segunda Sindica.), que por su dicho requiere que 'a empresa verifique las relaciones de empleados que anexa ya que no aparecen en el padrón del IMSS.

-DICTAMEN-

Se autoriza por mayoría de votos 3 votos a favor 2 en contra (De Lic. Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Secretaria de la comisión y Décima Regidora; y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de vocal y Segunda Sindica.) En base al Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila., Para el ejercicio fiscal 2010, que establece que las empresas de nueva creación que se establezcan y las empresas ya existentes en este municipio, respecto de los predios que adquieran para establecer nuevos centros de trabajo que generen empleos directos debidamente comprobados por el IMSS; Cubrirán el impuesto a que se refiere este capítulo teniendo derecho a un incentivo mediante la expedición o aplicación del certificado de promoción





fiscal correspondiente, por 2 años a partir de la fecha de adquisición del inmueble, otorgando un 70% a aquellas empresa que generen 51 empleos o mas para la Operadora Futurama S.A de C.V. a cargo de Mercados del Real S.A de C.V, en cuatro de sus tiendas ubicadas en C. Sicomoros esquina Av. Cipreses s/n, Torreón, Coahuila; C. Donato Guerra esquina Av Presidente Carranza s/n col. Centro, Torreón, Coahuila; Blvd. Pedro Rodríguez Triana esquina C. Laguna Sur No. 1491 col. Ampliación Lázaro Cárdenas, Torreón, Coahuila; Av Juárez esquina C. Universidad No. 305 col. Sol de Oriente, Torreón, Coahuila., y con fundamento en el Artículo 1026 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que el Convenio de colaboracion T.M.T/001/10 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón, a traves de la Dirección General de Tesorera Municipal representada en en este acto por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique con el Patronato Parque las Etnias, representada en este acto por el C.P. Christian Colliere de la Marliere Kollinger, en su carácter de presidente del consejo, en el cual el primero se obliga y compromete a destinar y aportar a favor del patronato para la ayuda de sus gastos que mensualmente se generan con la operación de sus actividades, una cantidad mensual por \$52,500.00 (Son Cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) la cual deberá ser entregada durante los primeros diez días del mes al que corresponda.y estará amparado con el recibo fiscalmente requisitado, dicha aportación sera condicionada a que sera utilizados unica y exclusivamente para mejoras y mantenimiento del mismo parque sin incremento de nomina de los trabajadores.

-DICTAMEN-

Una vez votado se aprueba por unanimidad y la comisión autoriza los términos del convenio de colaboración T.M.T/001/10 que pretende celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección General de Tesorera Municipal representada en este acto por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique con el Patronato Parque las Etnias, representada en este acto por el C.P. Christian Colliere de la Marliere Kollinger, en su carácter de presidente del consejo del patronato en el cual el primero se obliga y compromete a destinar y aportar a favor del patronato para la ayuda

Mano firmada





de sus gastos que mensualmente se generan con la operación de sus actividades, una cantidad mensual por \$52,500.00 (Son Cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) la cual deberá ser entregada durante los primeros diez días del mes al que corresponda. y estará amparado con el recibo fiscalmente requisitado. Dicha aportación será condicionada a que serán utilizados única y exclusivamente para mejoras y mantenimiento del mismo parque sin incrementar la nomina de los trabajadores y deberá presentar el plan de trabajo y justificación mensual de las aportaciones entregadas a esta comisión Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción V, VI y VII y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010.. a las 14:00 (catorce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que el convenio de colaboración TMT/002/10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de Dirección General de Tesorería Municipal, representada en este acto por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique, con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, representado en este acto por la Sra. Maria Elisa Gara de Madero, en su carácter de Presidente del consejo en el cual el primero se obliga y compromete a destinar y aportar a favor del Consejo la cantidad mensual por \$115,665.00 (Son Ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Por lo que se somete a votación, obteniéndose un resultado por mayoría (4 a favor y 1 abstención por parte del Lic. José Reyes Blanco Guerra, en su carácter de vocal de la comisión.

-DICTAMEN-

Una vez votado se aprueba por mayoría la comisión autoriza los términos del convenio de colaboración TMT/002/10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de Dirección General de Tesorería Municipal, representada en este acto por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique, con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, representado en este acto por la Sra. María Elisa Garza de Madero, en su carácter de Presidente del consejo en el cual el primero se obliga y compromete a destinar y aportar a favor del patronato una cantidad mensual por \$115,665.00 (Son Ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) la cual deberá ser entregada durante los primeros diez días del mes al que corresponda, y





estará amparado con el recibo fiscalmente requisitado. Dicha aportación será condicionada a que serán utilizados única y exclusivamente para mejoras y mantenimiento del mismo parque sin incrementar la nomina de los trabajadores, y comprometiéndose a presentar plan de trabajo y justificación mensual de las aportaciones a esta comisión. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción V VI y VII y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que el convenio de colaboración T.M.T./004/10 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, en el cual el primero se obliga y compromete a destinar a favor de la institución mencionada para ser aplicada en la realización de las actividades del museo para desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$5,000.00 (Son Cinco mil pesos 00/100 m.n.) de los meses Enero- Diciembre del 2010.

-DICTAMEN-

Una vez votado por unanimidad la comisión autoriza los términos del convenio de colaboración T.M.T./004/10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, en el cual el Ayuntamiento se obliga y compromete a destinar una cantidad mensual por \$5,000.00 (Son Cinco mil pesos 00/100 m.n.) a partir de Enero a Diciembre del 2010, y estará amparado con el recibo fiscal correspondiente, que entregara a la tesorería; así mismo deberá presentar a la comisión el plan de trabajo y justificación de los gastos mensuales. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción V, VI, VII Y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.,

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas





-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Camerata de Coahuila, A.C., en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la institución mencionada para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$45,000.00 (Son Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n) mensuales a Camerata de Coahuila, A.C. durante el año 2010.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Camerata de Coahuila. A. C, donde se obliga y compromete a destinar a favor de Camerata de Coahuila, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$45,000.00 (Son: cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n) de los meses Enero a Diciembre del 2010, y estará amparado con el recibo fiscal correspondiente por la cantidad antes mencionada, que se entregara a Tesorería en los primeros días de cada mes.

Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión y con fundamento y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010, a las 14:00 (catorce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que la solicitud de Convenio entre el Patronato del Teatro Isaura Martínez A.C. y el R. Ayuntamiento de Torreón, donde el ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor del Patronato, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura, una aportación económica mensual de \$36,750.00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) La cual deberá ser entregada contra recibo de donativo por parte del Patronato y una en especie consistente en el pago bimestral del recibo de la luz, cumple con lo establecido para su celebración..

-DICTAMEN-





Una vez analizado y discutido, esta comisión autoriza por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión el Convenio entre el Patronato del Teatro Isaura Martínez A.C. y el R. Ayuntamiento de Torreón, donde el ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor del Patronato, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura, una aportación económica mensual de \$36,750.00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) La cual deberá ser entregada contra recibo de donativo por parte del Patronato y una en especie consistente en el pago bimestral del recibo de la luz.

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010, a las 14:00 (catorce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que los convenios de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Compañía de Danza Nahucalli, en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la Institución mencionada para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica por la cantidad de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n) mensuales al Ballet Nahucalli, Asociación Civil.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración TMT/002/2010, que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Ballet Nahucalli, Asociación Civil, donde el primero se obliga y compromete a destinar a favor de dicha institución, para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la Cultura una aportación económica mensual de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n), de los meses enero a diciembre del 2010, la cual deberá ser entregada contra recibo de donativo por parte del Ballet Nahucalli.

Se autoriza la celebración de dicho convenio, ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión, lo anterior con fundamento en lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 102, fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

[Firma manuscrita]





Así mismo, se establece que el Ballet Nahucalli, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento.

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010, a las 14:00 (catorce) horas

-CONSIDERANDO-

La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Museo Francisco Villa, en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de dicha Institución para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de: \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n) mensuales.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Museo Francisco Villa, donde se obliga y compromete a destinar a favor del museo para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n), de los meses enero a diciembre de 2010, para el pago de arrendamiento del inmueble que ocupa el museo y estará amparado con el recibo Fiscal correspondiente por la cantidad antes mencionada que se entregara a la Tesorería en los primeros días de cada mes.

Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión y en apego a lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículo 102, fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 114 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Ccahuila.

Así mismo, se establece que el Museo Francisco Villa, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento.

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas

-CONSIDERANDO-



M. A. C. U.



La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la institución mencionada para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de:

-\$83,333.33 (Son Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n) mensuales a Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., a lo largo del año 2010.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., donde se obliga y compromete a destinar a favor del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$1,000,000.00 (Son Un Millón de pesos 00/100 M.N.) que se entregara a lo largo de doce ministraciones durante el año 2010, para lo cual se expedirá un recibo mensual por la cantidad de \$83,333.33 (Son Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) -----

Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión, y con fundamento y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.

Así mismo, se establece que el Centro de Cultura Arocena Laguna, A.C. deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento.

➤ DÉCIMA SESIÓN DEL DÍA 12 DE MAYO DEL 2010., A LAS 12:00 (DOCE) HORAS.

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Abril del 2010, por los miembros presentes de esta comisión, y con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V, Inciso 6., Artículo 112 Fracción II del Código





Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón.

-DICTAMEN-

Una vez votado por la comisión se obtiene un resultado final de mayoría por lo que se aprueba el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Abril del 2010; Por haberse obtenido 2 votos a favor y 2 votos en contra, de la Lic. Maria Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Décima Regidora y Secretaria de la Comisión; de C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de Segunda Sindica y Vocal de la Comisión, (en virtud de que se solicito se proporcionara la documentación comprobatoria que respalda las erogaciones por concepto de servicios personales por importe de 38,769,980.37. Así como el soporte documental correspondiente al rezago de enero a marzo, no proporcionando la documentación comprobatoria correspondiente al capitulo en mención), así mismo se solicito el listado de obras que por 2,494,372.05, justificando que solo fueron cuadrillas de limpieza; por lo anterior se obtuvo la siguiente votación, un empate el cual en uso de las facultades conferidas en el la ley ejerce el voto de calidad del presidente se hace mayoría. Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón.

Décima sesión del día 12 Mayo del 2010, a las 12:00 (doce) horas

-CONSIDERANDO-

Una vez analizado y discutido la Comisión encontró que la solicitud presentada por DON JOSE GUADALUPE GALVAN GALINDO, Obispo de Torreón y el C. PVRO. VICTOR MANUEL GOMEZ HERNANDEZ, Ecónomo de la Diócesis de Torreón, donde solicitan un apoyo económico de \$71,419.00 (Son: Setenta y Un Mil Cuatrocientos Diez y Nueve Pesos 00/100 MN.) Cumple como viable, lo cual tendrá como fin la formación integral de jóvenes en la instrucción técnica y científica necesaria, así como la formación filosófica y teológica de 54 seminaristas de bajo perfil económico a los cuales les brindan alojamiento, alimentación, servicios médicos y de recreación. cumple como viable.

[Firma manuscrita]





-DICTAMEN-

Una vez votado por la Comisión se aprueba por unanimidad y se autoriza la solicitud presentada por DON JOSE GUADALUPE GALVAN GALINDO, Obispo de Torreón y el C. PVRO. VICTOR MANUEL GOMEZ HERNANDEZ, Ecónomo de la Diócesis de Torreón, en el cual solicitan un apoyo económico de \$71,419.00 (Son: Setenta y Un Mil Cuatrocientos Diez y Nueve Pesos 00/100 MN.) lo cual tendrá como fin la formación integral de jóvenes en la instrucción técnica y científica necesaria, así como la formación filosófica y teológica de 54 seminaristas de bajo perfil económico a los cuales les brindan alojamiento, alimentación, servicios médicos y de recreación. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI y VII y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Décima sesión del día 12 de Mayo del 2010, a las 12:00 (doce) horas

-CONSIDERANDO-

Una vez analizado y discutido la Comisión encontró que el convenio TMT-009-10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, de la Dirección General de Tesorería Municipal representada en este acto por el C.P Pablo Chávez Rossique, en su carácter de Tesorero y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Laguna, representada por el Lic. Andrés Sotomayor Reyes, en su carácter de Director del Campus, cumple como viable para celebrarse, con el fin de establecer y crear obligaciones mutuas en relación a la banda juvenil Salvador Jalife Cervantes, y en donde el R. Ayuntamiento se compromete a entregar la cantidad de \$18,000.00 (son: Diez y Ocho Mil Pesos 00/100 MN) mensuales, a partir de Enero del año 2010, al ITESM, Campus Laguna, para ser aplicada en el tiempo que la banda Salvador Jalife Cervantes ofrecerá en las presentaciones y actividades del R. Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Cultura, quien proveerá a los integrantes de la banda del transporte para trasladar los instrumentos y gestionara o proveerá según el caso, las sillería para los músicos y el catering de agua al terminar las presentaciones la duración del presente convenio del primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 previa autorización de la Tesorería Municipal. Cumple como viable.

-DICTAMEN-





Una vez votado la Comisión aprueba por unanimidad y autoriza los términos del convenio TMT-009-10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, de la Dirección General de Tesorería Municipal representada en este acto por el C.P Pablo Chávez Rossique, en su carácter de Tesorero y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Laguna, representada por el Lic. Andrés Sotomayor Reyes, en su carácter de Director del Campus, con el fin de establecer y crear obligaciones mutuas en relación a la banda juvenil Salvador Jarife Cervantes, y en donde el R. Ayuntamiento se compromete a entregar la cantidad de \$18,000.00 (son: Diez y Ocho Mil Pesos 00/100 MN) mensuales, a partir de Enero del año 2010, al ITESM, Campus Laguna, para ser aplicada en el tiempo que la banda Salvador Jalife Cervantes ofrecerá en las presentaciones y actividades del R. Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Cultura, quien proveerá a los integrantes de la banda del transporte para trasladar los instrumentos y gestionara o proveerá Argun el caso, las sillería para los músicos y catering de agua al terminar las presentaciones la duración del presente convenio del primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 previa autorización de la Tesorería Municipio anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI y VII y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila.

➤ **ONCEAVA SESIÓN DEL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2010, A LAS 12:00 (DOCE) HORAS.**

-CONSIDERANDO-

Una vez analizado, la Comisión encontró que el convenio de colaboración cumple con los requerimientos para que se celebre por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través del Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón con la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, representado en este acto por el Prof. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, asistido en este acto por el Ing. José Luis Aguilar Villareal, Director Estatal de Preparatoria Abierta; donde el primero se obliga y compromete a destinar y cubrir para un centro de asesoría de preparatoria abierta los apoyos económicos para 10 responsables y 30 asesores voluntarios a razón de \$2,500.00 (Son: Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y \$ 1,500.00 (Son: Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) mensuales, respectivamente, lo que en conjunto da un total de \$ 70,000.00 (Son: Setenta Mil Pesos 00/100 MN) mensuales para el centro que entre en operación, dicha aportación será condicionada a que será utilizados única

[Firma manuscrita]





y exclusivamente para la adecuada planeación , promoción, organización y prestación de los servicios educativos, y deberá entregar bimestralmente información de avances académicos y resultados obtenidos de la colaboración de los asesores que participen en forma voluntaria en centro de asesoría. Dicha información la entregara al responsable de preparatoria abierta que designe el Municipio, la duración de dicho convenio será del 1 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2013.

-DICTAMEN-

Una vez votado la comisión aprueba por unanimidad y autoriza los términos del de colaboración cumple con los requerimientos para que se celebre por una parte R. Ayuntamiento de Torreón, a través del Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón con la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, representado en este acto por el Prof. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, asistido en este acto por el Ing. José Luis Aguilar Villareal, Director Estatal de Preparatoria Abierta; donde el primero se obliga y compromete a destinar y cubrir para un centro de asesoría de preparatoria abierta los apoyos económicos para 10 responsables y 30 asesores voluntarios a razón de \$2,500.00 (Son: Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y \$ 1,500.00 (Son: Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) mensuales, respectivamente, lo que en conjunto da un total de \$ 70,000.00 (Son: Setenta Mil Pesos 00/100 MN) mensuales para el centro que entre en operación, dicha aportación será condicionada a que será utilizados única y exclusivamente para la adecuada planeación , promoción, organización y prestación de los servicios educativos, y deberá entregar Bimestralmente información de avances académicos y resultados obtenidos de la colaboración de los asesores que participen en forma voluntaria en centro de asesoría. Dicha información la entregara al responsable de preparatoria abierta que designe el Municipio, la duración de dicho convenio será del 1 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2013. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 2 Fracción VII Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila.,

Onceava Sesión del día 15 de junio del 2010, a las 12:00 (doce) horas.

-CONSIDERANDO-



M. Abellán



Una vez analizado la Comisión encontró que la Primera Modificación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010. Según Anexo I. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila.

-DICTAMEN-

Una vez votado por la Comisión se aprueba por unanimidad y se autoriza la Primera Modificación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010. Según Anexo I, lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción V Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción I y II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila.,

- **DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2010, A LAS 12:00 (DOCE) HORAS.**

-CONSIDERANDO-

ÚNICO: Una vez analizado y discutido la Comisión encontró que la presente solicitud es en base al seguimiento del Proyecto de construcción y operación del Estacionamiento Subterráneo en la Gran Plaza de Torreón, Coahuila y con la finalidad de iniciar el procesos de Licitación para la Concesión de éste; por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose el siguiente resultado.

-DICTAMEN-

Una vez votado por la comisión se aprueba por mayoría, con el voto de calidad del presidente, ya que se obtuvo un empate (dos votos a favor; del Ing. Rodrigo Fuentes, presidente y del Lic. Jose Reyes Blanco, vocal. Dos votos en contra; de la Lic. Margarita del Río, secretaria; y de la Lic y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Sindica de Minoría y vocal) por lo que razonan su voto en los siguientes términos: No se proporcionó la información que se solicitó para tener la certeza jurídica en cuanto a: 1).- Adquisición de los inmuebles: Conforme al Artículo 236 Fracción III, no es posible determinar con precisión la masa de bienes que debe afectarse a la prestación del servicio, dado que a la fecha del 30 de Junio no se ha proporcionado la información solicitada (¿ a quién se compró las propiedades?, si la documentación está a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón). Adicionalmente, según se muestra en la balanza de comprobación, cuenta No.1202 de Bienes Inmuebles, así como en el Balance General hoja Cuatro, no se asienta que el Municipio haya incorporado Inmuebles al patrimonio Municipal. Aunado a





lo anterior, de la revisión del estado de Origen y Aplicación de Recursos en el Capítulo Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, no existe registro de dichas adquisiciones, ni existen partidas presupuestadas para tal efecto, y toda vez que existen el registro de las adquisiciones por mandato de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en la Cuenta Contable No. 1150101 "Cuentas por Cobrar Secretaría de Finanzas" por un importe de \$ 59, 736, 500. 00; prevalece el hecho que no existe certeza jurídica de que el Municipio de Torreón, Coahuila sea el legítimo propietario de la manzana ubicada entre las avenidas Matamoros, av. Allende, calle Galeana y calle Ramón Corona; Por lo que se efectúan las siguientes preguntas: A.- ¿Qué superficie tiene la manzana frente a la presidencia? B.- ¿Cuál es la superficie que corresponde al Mercado Villa? C.- ¿Qué superficie era propiedad del estacionamiento privado? D.- ¿qué superficie era del municipio "estacionamiento"? E.- ¿Cuántos Inmuebles adquirió el municipio, a cuántas personas y a nombre de quién? F.- Nombre de los intermediarios G.- ¿Cuál fue el porcentaje de la comisión? H.- ¿cuánto se pago por el Municipio y cuánto está respaldado en el programa Mano con Mano, bajo qué partidas están inscritas las escrituras públicas? I.- ¿cuánto costó la indemnización de la manzana que adquirió el Estado y a nombre de quién?

2.- Por lo que corresponde al oficio, donde el Lic. Alejandro Froto García, Sub-Secretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, otorga el uso y goce del Inmueble ubicado entre las calles Allende al Sur, Abasolo al Norte, Galeana al Oriente y Ramón Corona al Poniente, independientemente que dicha cesión es para la construcción y funcionamiento de la Gran Plaza de Torreón, en el marco del Convenio de Colaboración Institucional Estado- Municipio "Equipamiento Urbano Municipal", no así para el estacionamiento subterráneo.

3.- A) El cambio del destino del Inmueble, este es Patrimonio Municipal, y a la fecha no se ha pasado ni por comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica ni por Cabildo, así mismo las calles no se ha propuesto el trámite para cambiar el destino de ellas. B). Fusión de predios, C). Cambio de destino de los bienes. D). Estudio de Impacto Ambiental de la obra. E). Licencia de Construcción F). Factibilidad de dependencias como SIMAS, CFE, PROCURADURIA FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE. Por lo anterior se invita a realizar los procedimientos legales para tener la certeza jurídica, apegados al Código Municipal ya que se va a requerir por parte de la constructora responsable de la obra ya sea por licitación pública o por adjudicación directa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción II Inciso 2 y Artículo 107, 197, 198 Fracción III, 234, 235, 236 Y 237 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II Y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Handwritten signature





ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



C.P. Y LIC. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
SÍNDICA DE VIGILANCIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.



c.c.p.- Archivo

09/13

